

Contestación demanda Pertenencia radicado No. 54405310300120150022600

Dayana Angélica Franco Campos <dayanafranco1002@gmail.com>

Mié 5/07/2023 16:14

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios

<jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jcclospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

<jcclospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (4 MB)

PODER DEMANDA PERTENENCIA FRANCOIS MERHEB.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA PERTENENCIA.pdf; impuesto predial 2022 1.pdf; impuesto predial 2022 2.pdf; OFICIO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN LOS PATIOS.pdf; Confirmación Radicado OFICIO a Secretaría Municipal.pdf; Fotos del local construido.docx; cédula sr Francois Yousseff.pdf; cédula dayana franco.pdf; tarjeta profesional Dayana franco.pdf;

Buenas tardes

Señores:

Juzgado Civil del Circuito de los Patios

Asunto: Contestación de Demanda de Pertenencia.

Me permito enviar Contestación a la Demanda de Pertenencia con Radicado No. 54405310300120150022600, junto con todos sus anexos.

Quedo atenta,

Cordialmente

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
E. S. D.



MERHEB FRANCOIS YOUSEEF, mayor y vecino del Municipio de Los Patios, identificado con cédula de extranjería N°. 225295, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.943.374 expedida en Montería y portadora de la Tarjeta Profesional No. 351.963 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre inicie y lleve hasta su terminación la defensa en mi calidad de parte Demandada dentro del Proceso de Pertenencia adelantado por **Municipio de los Patios**, con domicilio en esta ciudad, representado legalmente por el Señor Alcalde Municipal Luis Armando Sandoval Laguado o quien haga sus veces al momento de la contestación de la presente demanda, para dar contestación y ejercitar todos los mecanismos de defensa que tenemos derecho dentro del referido proceso.

Nuestra apoderada queda facultada para Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, tachar documentos y si es del caso seguir, a continuación de este proceso, trámite distinto o que se derive del proceso inicial. Y, en general, otorgamos a nuestra apoderada todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficie nuestros intereses. Igualmente manifestamos que queda exonerada de costas y gastos procesales.

Del señor juez,

Atentamente,

MERHEB FRANCOIS YOUSEEF
C.E.N°. 225295

Acepto:

DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS
C.C. N°. 1.067.943.374 de Montería
T.P.N°. 351.963 del C.S. de la J



Ig30o

Cúcuta, 2023-06-28 11:25:00

Ante **CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR** NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
CÚCUTA compareció:

MERHEB FRANCOIS YOUSSEF

C.E. 225295

Manifiesta que la firma y que el contenido del documento es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Francis Perheh

FIRMA

Carmen Elvira Liendo Villamizar

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR



COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 225295



APELLIDOS: MERHEB

EMIGRACIÓN / NOMBRES: FRANCOIS YOUSSEF

NACIONALIDAD: LBN

FECHA DE NACIMIENTO: 1946/11/13

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2018/12/14

VENCE: 2023/12/14



INDICE DERECHO



The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Christian Kriger

Director Migración Colombia
Christian Krüger Sarmiento

I<C0L225295<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
4611130M2312145LBN<<<<<<<<<<<<0
MERHEB<<FRANCOIS<YOUSSEF<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.943.374

FRANCO CAMPOS

APELLIDOS
DAYANA ANGELICA

NOMBRES

Dayana Angelica Franco C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-OCT-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

04-OCT-2013 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300100-00710330-F-1067943374-20150529

0044343845A 2

7523382440

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DAYANA ANGELICA

APELLIDOS:
FRANCO CAMPOS

Dayana Franco Campos

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Diana Alexandra Remolina Botía

UNIVERSIDAD
DEL SINÚ MONTERÍA

FECHA DE GRADO
30/07/2020

CONSEJO SECCIONAL
CORDOBA

CEDULA
1067943374

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/11/2020

TARJETA N°
351963

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

20005370120

**Radicado 20232010083042 ?**

Entidad	Alcaldía Municipal de Los Patios
Fecha Radicacion	29/06/2023
Tipo PQR	Solicitudes
Tema	Solicitudes
Remitente	DAYANA FRANCO CAMPOS
Asunto	Solicitud de visita de predio ubicado en Los Patios - Norte de Santander para determinar uso de espacio público.
Tipo Documento	Cedula de Ciudadania
Numero	1067943374
Envío de Correo	Correo de Confirmación Enviado Correctamente al Solicitante

[Imprimir](#)[Salir](#)





Recibo Oficial del Impuesto Predial Unificado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Nit No. 800044113-5

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						Referencia de Pago		
No cuenta: 4215	Destino HABITACIONAL	Area Territorio: 78				588141		
Código Catastral: 010000250001000	Estrato: ESTRATO 4	Area Construida: 128				Fecha Emisión		
Identificación: 225285	Avaluo: \$ 82.171.000	Tipo: URBANO				23/06/2022		
Propietario: FRANCOIS YOUSEEF MERHEB	Tarifa: 0	Interés: 28,6% Anual				Fecha Límite Pago		
Dirección: C 50 10 02 MZ A LO 10 UR LA ARBOLE						23/06/2022		
Paga Desde: 2001	Paga Hasta: 2011	Último Pago: \$ 0	Fecha					

Concepto	Vigencia 2023	Interés 2023	Vigencia 2022	Interés 2022	Otras Vigencias	Int Otras Vig	Totales
Impuesto Predial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.902.100	\$ 12.104.000	\$ 15.006.100
Prevención de Desastres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.500	\$ 0	\$ 5.500
Sobretasa Ambiental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 471.800	\$ 1.955.000	\$ 2.426.800
Area Metropolitana	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.000	\$ 573.000	\$ 681.000
TOTALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.487.400	\$ 14.632.000	\$ 18.119.400

IMPORTE:

TOTAL INTERESES	\$ 14.632.000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 12.104.000
VALOR RECIBO	\$ 8.000
TOTAL A PAGAR	\$ 6.023.400

CUPÓN DEL USUARIO

Si paga Toda la vigencia Hasta el: 23/06/2022	Total a Pagar: \$ 6.023.400	Si paga Toda la vigencia Hasta el:	Total a Pagar: \$ 0
Si paga Toda la vigencia Hasta el:	Total a Pagar: \$ 0	Si paga Toda la vigencia Hasta el:	Total a Pagar: \$ 0

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						Referencia de Pago 588141		
No cuenta: 4215	Destino: HABITACIONAL				Fecha emisión: 23/06/2022			
Código Catastral: 010000250001000	Estrato: ESTRATO 4				Fecha límite de pago: 23/06/2022			
Identificación: 225295	Avaluo: \$ 82.171.000				Total Intereses: \$ 14.632.000			
Propietario: FRANCOIS YOUSEEF MERHEB	Area Territorio: 78				Total Descuentos: \$ 12.104.000			
Dirección: C 50 10 02 MZ A LO 10 UR LA ARBOLE	Area 128				Total a Pagar: \$ 6.023.400			
Paga Desde: 2001	Paga Hasta: 2011	Último Pago: \$ 0	Fecha					

Concepto	Vigencia 2023	Interés 2023	Vigencia 2022	Interés 2022	Otras Vigencias	Int Otras Vig	Totales
Impuesto Predial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.902.100	\$ 12.104.000	\$ 15.006.100
Prevención de Desastres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.500	\$ 0	\$ 5.500
Sobretasa Ambiental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 471.800	\$ 1.955.000	\$ 2.426.800
Area Metropolitana	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.000	\$ 573.000	\$ 681.000
TOTALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.487.400	\$ 14.632.000	\$ 18.119.400

CUPÓN DE TESORERÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						CUPÓN DEL BANCO		
No cuenta: 4215	Destino: HABITACIONAL				Referencia de Pago 588141			
Código Catastral: 010000250001000	Estrato: ESTRATO 4				Fecha emisión: 23/06/2022			
Identificación: 225295	Avaluo: \$ 82.171.000				Fecha límite de pago: 23/06/2022			
Propietario: FRANCOIS YOUSEEF MERHEB	Area Territorio: 78				Total Intereses: \$ 14.632.000			
Dirección: C 50 10 02 MZ A LO 10 UR LA ARBOLE	Area 128				Total Descuentos: \$ 12.104.000			
Paga Desde: 2001	Paga Hasta: 2011	Último Pago: \$ 0	Fecha					

CUPÓN DEL BANCO

Total a Pagar:	\$ 6.023.400
----------------	--------------



(415)7709998503113(8020)00588141(3900)0006023400(96)20220623



Recibo Oficial del Impuesto Predial Unificado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Nit No. 800044113-5

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					Referencia de Pago	
No cuenta: 4215	Destino: HABITACIONAL	Area Territorio:	595137			
Código Catastral: 010000250001000	Estrato: ESTRATO 4	78	Fecha Emisión			
Identificación: 225295	Avaluo: \$ 82.171.000	Area Construida:	28/09/2022			
Propietario: FRANCOIS YOUSEEF MERHEB	Tipo: URBANO	128	Fecha Limite Pago			
Dirección: C 50 10 02 MZ A LO 10 UR LA ARBOLE	Tarifa: 0	Interés: 33,25% Anual	29/09/2022			
Paga Desde: 2012	Paga Hasta: 2021	Último Pago: \$ 0	Fecha			

Concepto	Vigencia 2023:	Interés 2023:	Vigencia 2022:	Interés 2022:	Otras vigencias	Int Otras Vig	Totales
Impuesto Predial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.317.500	\$ 8.331.000	\$ 13.648.500
Sobretasa Ambiental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.007.900	\$ 1.531.000	\$ 2.538.900
Sobretasa Bomberil	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 8.000	\$ 25.000
Prevención de Desastres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500	\$ 0	\$ 2.500
TOTALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.344.900	\$ 9.870.000	\$ 16.214.900

IMPORTANTE:

Paguese Únicamente en:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, EFECTY, GRUPO EXITO Y SUPERGIROS (Convenio 33384)

Impreso por: alex carolina

Si paga Toda la vigencia Hasta el: 29/09/2022	Total a Pagar: \$ 7.891.900
Si paga Toda la vigencia Hasta el:	Total a Pagar: \$ 0

Si paga Toda la vigencia Hasta el:	Total a Pagar: \$ 0
Si paga Toda la vigencia Hasta el:	Total a Pagar: \$ 0

TOTAL INTERESES	\$ 9.874.000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 8.335.000
VALOR RECIBO	\$ 8.000
TOTAL A PAGAR	\$ 7.891.900

CUPÓN DEL USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				Referencia de Pago 595137			
No cuenta: 4215		Destino: HABITACIONAL		Fecha emisión: 28/09/2022			
Código Catastral: 010000250001000		Estrato: ESTRATO 4		Fecha límite de pago: 29/09/2022			
Identificación: 225295		Avaluo: \$ 82.171.000		Total Intereses: \$ 9.874.000			
Propietario: FRANCOIS YOUSEEF MERHEB		Área Territorio: 78		Total Descuentos: \$ 8.335.000			
Dirección: C 50 10 02 MZ A LO 10 UR LA ARBOLE		Área 128		Total a Pagar: \$ 7.891.900			
Paga Desde: 2012	Paga Hasta: 2021	Último Pago: \$ 0	Fecha				
Concepto	Vigencia 2023:	Interés 2023:	Vigencia 2022:	Interés 2022:	Otras vigencias	Int Otras Vig	Totales
Impuesto Predial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.317.500	\$ 8.331.000	\$ 13.648.500
Sobretasa Ambiental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.007.900	\$ 1.531.000	\$ 2.538.900
Sobretasa Bomberil	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.000	\$ 8.000	\$ 25.000
Prevencion de Desastres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500	\$ 0	\$ 2.500

Impreso por: alex carolina

CUPÓN DE TESORERÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
No cuenta: 4215	Destino: HABITACIONAL		
Código Catastral: 010000250001000	Estrato: ESTRATO 4		
Identificación: 225295	Avaluo: \$ 82.171.000		
Propietario: FRANCOIS YOUSEEF MERHEB	Área Territorio: 78		
Dirección: C 50 10 02 MZ A LO 10 UR LA ARBOLE	Área 128		
Paga Desde: 2012	Paga Hasta: 2021	Último Pago: \$ 0	Fecha

Referencia de Pago	595137
Fecha emisión:	28/09/2022
Fecha límite de pago:	29/09/2022
Total Intereses:	\$ 9.874.000
Total Descuentos:	\$ 8.335.000
Total a Pagar:	\$ 7.891.900

Impreso por: alex carolina



(415)7709998503113(8020)00595137(3900)0007891900(96)20220929

ABOGADA DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS
T.P. 351.963 DEL CSJ

Señores:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE VISITA A PREDIO URBANO PARA DETERMINAR USO DE ESPACIO PÚBLICO.

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LOS PATIOS

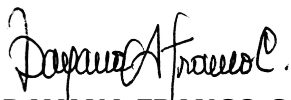
ASUNTO: DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA – RADICADO No.
54405310300120150022600

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, **DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Montería (Córdoba), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.943.374 de Montería y con T.P. No. 351.963 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial que me confiere el señor **FRANCOIS YOUSSEF MERHEB**, identificado con cédula de extranjería No. 225.295 residente en Colombia, domiciliado en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, procedo a solicitar una visita o inspección con el fin de determinar si el predio ubicado en la dirección CALLE 50 10-02 MANZANA A LOTE 10 URB. LA ARBOLEDA, la cual consta de un área construida de aproximadamente 128 m2, se está ocupando suelo de uso público destinado a alguna zona verde o andén de conformidad con el POT o las leyes en materia de construcción.

Agradezco su valiosa atención y pronta colaboración en la respuesta de esta solicitud.

Atentamente,



DAYANA FRANCO CAMPOS
APODERADA DEL SR FRANCOIS YOUSSEF MERHEB.

ABOGADA DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS
T.P. 351.963 DEL CSJ

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LOS PATIOS

DEMANDADA: URBANIZADORA DEL NORTE Y OTROS

ASUNTO: DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA – RADICADO No.
54405310300120150022600

DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Montería (Córdoba), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.943.374 de Montería y con T.P. No. 351.963 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial que me confiere el señor **FRANCOIS YOUSSEF MERHEB**, identificado con cédula de extranjería No. 225.295 residente en Colombia, domiciliado en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, procedo a dar contestación el traslado de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

RESPECTO A LAS PRETENSIONES:

No me opongo a las pretensiones formuladas, siempre y cuando la parte demandante acredite cada uno de los presupuestos que son esenciales de la acción de pertenencia invocada, para adquirir lo alegado que es objeto de usucapión por la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, esto es, que para que se configure la prescripción adquisitiva de dominio se requiere que en el litigio quede demostrado: (a) la posesión anunciada – con todos sus ingredientes formadores - ; (b) que el bien raíz sobre el que se ejerció y ejerce posesión es el mismo que se busca usucapir y que éste no es de aquellos respecto de los cuales esté prohibido ganar por ese modo; (c) que la permanencia de este fenómeno – *tempus* – lo es por un lapso igual o superior a los diez años que menesta la ley en forma continua; y (d) que existe legitimación en la causa en los extremos en contienda, esto es, que el extremo actor sea la persona – o personas – que predican haber poseído el bien materialmente determinado y, que el extremo demandando esté integrado por todos y cada uno de los sujetos que tengan derechos reales principales sobre el mismo.

RESPECTO A LOS HECHOS

1. Es cierto; sin embargo, en la notificación de la admisión de la demanda no es posible vislumbrar el documento que lo prueba.
2. Es cierto, pero en ningún momento mencionan la ubicación del bien inmueble de mi poderdante.
3. No me consta, pues no se determina cuál es el área que la parte demandada alega que le pertenece mediante esta acción legal.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. PAGO DE MEJORAS EN CONSTRUCCIONES REALIZADAS

En efecto, mi poderdante adquirió un bien inmueble de la Urbanización Arboleda en el año 1995 conforme a Escritura No. 1378, el 12 de abril de 1995, en su momento, no había una distribución específica de espacios de zonas verdes y recreativas, así como de vías y andenes, y siempre se respetó el espacio público. Sin embargo, pese a que la ignorancia de la ley no es justificante en cuanto a omisiones legales; mi poderdante construyó de BUENA FE y PÚBLICAMENTE, más de lo debido, teniendo, de conformidad a impuesto predial cancelado un área construida de 128 m², y en terreno, 78m², lo cual se procederá a verificar con Oficio enviado a Secretaría de Planeación del Municipio de Los Patios.

Sin embargo, el hecho de que casi 25 años después, la Alcaldía quiera recuperar por medio de pertenencia, estos espacios aun cuando cayó durante todo ese tiempo. Permitiendo tácitamente a mi poderdante a dichas construcciones y mejores, no hace pedir la excepción de mérito de **PAGO DE MEJORAS EN CONSTRUCCIONES REALIZADAS**, toda vez, que el artículo 739 del Código Civil contempla que por lo menos, en caso de ser prosperada esta demanda, se tenga derecho al pago de las mejoras construidas si se logra determinar que mi poderdante construyó en espacios de zona verde o andenes.

AR. 739 CC: «El dueño del terreno en que otra persona, sin su conocimiento hubiere edificado, plantado o sembrado, tendrá derecho de hacer suyo el edificio, plantación o sementera, mediante las indemnizaciones prescritas a favor de los poseedores de buena o mala fe en el título de la reivindicación, o de obligar al que edificó o plantó a pagarle el justo precio del terreno con los intereses legales por todo el tiempo que lo haya tenido en su poder, y al que sembró a pagarle la renta y a indemnizarle los perjuicios.»

Asimismo, en Sentencia SC 4755-2018, Magistrado ponente: Octavio Augusto Tejeiro, dejó por sentado: "Tal regulación, cumple decirlo, se ocupa de aquellas situaciones en que alguien edifica, planta o siembra en terreno ajeno sin conocimiento del titular del terreno y confiere al propietario del suelo un derecho de opción consistente en la posibilidad de acogerse a las reglas de la accesión, en cuyo caso pasará a ser dueño automáticamente de las mejoras, con cargo de pagar su valor al que las plantó allí a fin

ABOGADA DAYANA ANGÉLICA FRANCO CAMPOS
T.P. 351.963 DEL CSJ

de evitar un enriquecimiento sin causa, o de rechazar las reglas de la accesión y obligar entonces al que edificó o sembró a pagarle el correspondiente precio del terreno con los intereses legales, por todo el tiempo que lo tuvo en su poder".

2. OCUPACIÓN DEL ESPACIO CONSTRUIDO DE BUENA FE Y BAJO EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.

Comedidamente, manifestar que las construcciones realizadas por mi poderdante desde el inicio, fueron pacíficas, públicas y de buena fe, que no se utilizó en su momento, más allá del espacio permitido, que siempre se respetaron las calles, andenes y demás zonas de espacio público y que sólo se utilizó espacio que pertenecía a propiedad privada, es decir que no sobrepasaba los límites de la Urbanización.

3. LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRÁMITE DEL PROCESO.

Solicito al señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. G. del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia o la providencia respectiva.

PETICIÓN DE PRUEBAS

Con el debido respeto, solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes pruebas, a fin de corroborar lo expuesto en las excepciones formuladas, a saber:

DOCUMENTALES

- Radicado de Oficio enviado a Secretaría Municipal para que visite y determina qué áreas del predio son de uso público o corresponde a zona verde, calle o andén.
- Fotografías de local construido.
- Copia de pago de Impuesto predial año 2022.



DAYANA FRANCO CAMPOS
APODERADA DEL SR FRANCOIS YOUSSEF MERHEB.
NOTIFICACIONES: Manzana 26 Lt 12 B/ Rancho Grande
e-mail: dayanafranco1002@gmail.com

CELULAR: 3213796968 -

MONTERÍA – CÓRDOBA -
dayanafranco1002@gmail.com

e-mail: